

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Unidad Administrativa	Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres
Tipo de archivo o Base de Datos Personales	Física
Nombre del archivo o Base de Datos Personales	Expediente de beneficiarios de programas de asistencia social
Registro INFOEM	1/ELORO/SDP/2024

(1) Revisión número 02. Fecha de aprobación: **06/07/2018**

La **Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres** es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para **recabar la información para contar con el registro de las personas beneficiadas, así como para agendar las citas, entrega de apoyos y capacitaciones que ofrece el Ayuntamiento de El Oro, México**, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

(2) ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los **particulares que solicitan agendar citas, entrega de apoyos y capacitaciones al Ayuntamiento de El Oro, México**, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

(3) ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

(4) A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

(5) ¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

(6) ¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

(7) De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

(8) ¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios define al tratamiento como: “las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales”.

(9) ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

(10) Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

(11) Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

(12) I. La denominación del responsable.

Ayuntamiento de El Oro, México.

(13) II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

A) Nombre del Administrador: **L.N.I. Mayumi Villanueva Cruz**

B) Cargo: **Coordinadora del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres**

C) Área o Unidad Administrativa: **Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres**

- Correo electrónico: **institutomujer@eloromexico.gob.mx**

- Teléfono: **(711) 12 5 00 36**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

(14) III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del sistema y/o base de datos personales: **Expediente de beneficiarios de programas de asistencia social.**

A) Número de Registro: **1/ELORO/SDP/2024**

(15) IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el trámite o servicio, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

En el caso de servidores públicos: **No aplica.**

(16) En el caso de particulares:

Datos de Identificación

Nombre completo, edad, fecha de nacimiento, domicilio particular, teléfono particular, Clave o número de seguridad social.

Datos Académicos

Escolaridad

(17) Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

(18) El personal de la Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres tendrá acceso irrestricto a la información del trámite o servicio para funciones de administración, control, vigilancia y sanción, así como las demás que resulten legamente procedentes.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

(19) Dadas las características del uso de los datos personales de este trámite o servicio, **no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos al Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres.**

(20) No obstante, en caso de que personal **de la Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres** identifique que requiere llevar a cabo tratamiento de datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección.

(21) Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del trámite o servicio, a través de su devolución al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del trámite o servicio. Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables **a la Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres**, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor de Ayuntamiento de El Oro, México y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

(22) La información que derive y obtenga con motivo del tratamiento relacionado con los **Expedientes de beneficiarios de programas de asistencia social** que brinde **esta Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres**, se considera, de manera general, información de nivel de seguridad básico.

(23) V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención. Sin embargo, en todos los casos, la entrega de los datos personales es **obligatoria.**

(24) Cuando el titular no proporcione datos personales, no será necesario proporcionar aviso de privacidad de manera previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia. No obstante, cuando el titular proporcione datos

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

personales sin que se le hubiera proporcionado el aviso de privacidad respectivo, dicha información no podrá ser registrada, si el personal de **la Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres** no se encuentra legitimado para el tratamiento en el caso concreto.

(25) VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Considerando que el personal de **la Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres** se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, no se podrá condicionar el servicio proporcionado a la entrega del aviso de privacidad, por lo cual, con el objeto de identificar la forma en que este documento será puesto a disposición, la manera por la cual el titular de los datos otorga su consentimiento y las consecuencias de la negativa a suministrar los datos personales, se indica lo siguiente:

(26) Para la realización del trámite o servicio, se dará a conocer el aviso de privacidad por parte del personal **de la Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres**.

(27) El consentimiento para el tratamiento de los datos personales se entiende otorgado de manera tácita, a través de su entrega por los medios señalados.

(28) Ante la negativa a proporcionar los datos personales requeridos, **no se estará en posibilidad de recabar la información para contar con el registro de las personas beneficiadas, así como para agendar las citas, entrega de apoyos y capacitaciones que ofrece el Ayuntamiento de El Oro, México.**

(29) Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal **de la Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres**, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

(30) VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

A) Finalidad principal de tratamiento: **Recabar la información para contar con el registro de las personas beneficiadas, así como para agendar las citas, entrega de apoyos y capacitaciones que ofrece el Ayuntamiento de El Oro, México.**

B) Finalidades secundarias: **Generar estadística en torno a las citas, entrega de apoyos y capacitaciones que ofrece el Ayuntamiento de El Oro, México.**

(31) VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

(32) Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

(33) En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

(34) IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

Tal como se ha establecido y en razón de que esta **Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres** cuenta con atribución legal para el tratamiento de los datos personales y no se requiere el consentimiento del titular, **no existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad**, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

(35) X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

(36) Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

(37) La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

(38) En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

(39) El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

(40) Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

(41) Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

(42) Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

(43) El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

(44) Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.

III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

(45) Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de El Oro, México.

(46) XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

(47) En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con **la Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres**, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

(48) Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a **la Coordinadora del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres**, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

(49) Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

(50) Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

(51) XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

(52) XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 027, aprobado el 06 de Julio de 2018. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

(53) Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en el sitio web oficial del Ayuntamiento de El Oro, México, en la dirección electrónica www.eloromexico.gob.mx, en la sección de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

(54) Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de El Oro, México.

(55) XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que para efecto del presente sistema de datos personales o base de datos, no existe encargado.

(56) XV. El domicilio del Ayuntamiento de El Oro, México.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Av. Constitución No. 24, Col. Centro, El Oro, Estado de México, C.P. 50600.

(57) XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Manual de Organización y Convenios.

(58) XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

(59) En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

(60) XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Av. Juárez S/N Altos del Mercado “Álvaro Obregón”, Col. Centro, El Oro, Estado de México, C.P. 50600.

(61) XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto:

- Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx
- Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx

(62) Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 2261980, extensiones 801 a 809 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx

(63) Control de cambios.

Sin modificaciones.

Número de Revisión	Páginas modificadas	Descripción de cambio	Fecha
001	15	Actualización de información	20/06/2019
002	15	Actualización de información	30/06/2022
003	15	Actualización de información	15/01/2024

L.N. Daniela Yáñez Hipólito

Coordinadora del Instituto para la Protección
de los Derechos de las Mujeres

Ing. José Daniel Posadas Mejía

Unidad de Transparencia